

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 16 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, en el cual el pasado 24 de febrero de 2022, CORPOAMERICAS, allegó escrito solicitando el levantamiento de la suspensión aquí ordenada.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA**

**Referencia: Comisorio No. #011 - 0521-15**

**Comitente: Juzgado 8 Civil Mpal. Ejecución de Sentencias de Bogotá**

**Fecha Auto: 31 de marzo de 2022**

De acuerdo con la constancia secretarial que precede, se tiene en cuenta el memorial allegado el 24 de febrero de 2022, por CORPORACIÓN CORPOAMÉRICAS (Centro Nacional de Conciliación y Arbitraje de Colombia Capitulo – Bogotá), y al ser procedente, el Juzgado **RESUELVE:**

1. LEVANTAR LA SUSPENSION DE ESTAS DILIGENCIAS, que fue decretada en diligencia precedente y en consecuencia SE REANUDA esta comisión.

2. Conforme lo anterior, se fija la hora de las 09:30 A.M. del día 15 del mes JULIO del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 50N-1143645 de propiedad de la demandada ALBA TERESA VENEGAS ESCOBAR.

3. Comuníquese la fecha y hora aquí señaladas, al secuestre ya posesionado, señor DEÁN ANDRÉS PÁEZ. Déjense constancias de rigor.

4. Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, los mandatos consagrados en el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado #12 de 01 de abril de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2def611101cd0e460bd99dae5555023fa70e85d03bcbe214f6fd49f00685e490**

Documento generado en 29/03/2022 06:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>